

DECRETO N° 3386

CHIGUAYANTE, 18 DIC 2015

**VISTOS:** Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°218/Adq. de fecha 14.12.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Ordenes de pedido interno N° 16.786 de fecha 09.12.2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social, que solicita la adquisición de 01 litera de madera, 02 colchones y 4 frazadas de 1 plaza. Para beneficiaria: Doña Joselyn Ramis Ramis, ficha social n° 108-11; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**MARIO ALONSO ORTIZ LAGOS.**", Rut: **7.662.224-8**, por un monto total **\$144.930.-** (impuesto incluido), "**SOCIEDAD CESPEDES Y ROLDAN LTDA.**", Rut: 78.970.170-9, proveedor no responde a solicitud de cotización y "**MUEBLES TIMAUKEL LTDA.**", Rut. 78.042.830-9, proveedor no responde a solicitud de cotización; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**MARIO ALONSO ORTIZ LAGOS.**", Rut: **7.662.224-8**, por un monto total **\$144.930.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 4, letra C, Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 01 litera de madera, 02 colchones y 4 frazadas de 1 plaza. Para beneficiaria: Doña Joselyn Ramis Ramis, ficha social n° 108-11, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de 01 litera de madera, 02 colchones y 4 frazadas de 1 plaza. Para beneficiaria: Doña Joselyn Ramis Ramis, ficha social n° 108-11, al proveedor "**MARIO ALONSO ORTIZ LAGOS.**", Rut: **7.662.224-8**, por un monto total **\$144.930.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Ordenes de Pedido Interno N° 16.786 de fecha 09.12.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de 01 litera de madera, 02 colchones y 4 frazadas de 1 plaza. Para beneficiaria: Doña Joselyn Ramis Ramis, ficha social n° 108-11, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 24.01.007.001, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

Por orden del Sr. Alcalde:

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LTS/APS/HCHN/REC/LPC/mvt.

  
ANDRES PARRA SANDOVAL  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO... 18 DIC 2015... HORA... 8:50  
PROCEDENCIA... Unidad de Adquisiciones...  
FIRMA... [Signature]